



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. 384 MAGAP

### FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 306 MAGAP del 23 de agosto de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Sr, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría referente a la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

**Que**, con fecha 01 de septiembre de 2011, a las 12h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-27-2011, cuyo objeto es la contratación de la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-3006-M del 01 de septiembre de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica al Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos; al Ing. Alex Orlando Almeida Fuentes, en calidad de técnico afín al objeto de la contratación; y a la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, como Secretaria para el presente proceso, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de Ofertas para el proceso de contratación directa de consultoría No. CDC-MAGAP-27-2011 del 09 de septiembre de 2011, los funcionarios, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos; el Ing. Alex Orlando Almeida Fuentes, en calidad de técnico afín al objeto de la contratación; y el Dr. Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, constatan que el consultor Dr. Jorge Oswaldo Jara Díaz, jamás contestó la invitación realizada por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP” a través del Portal de Compras Públicas y que además, el consultor no presentó su oferta de forma física hasta las 10h00 del 09 de septiembre de 2011, fecha y hora máxima establecida dentro del Cronograma para la presente contratación; en consideración a lo antes citado, se recomienda a la Máxima Autoridad declarar desierto el procedimiento de contratación de Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”;

**Que**, el numeral primero del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

*1. Por no haberse presentado oferta alguna;*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”; y,*

**Que** el literal e) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Sr. Staynley Vera Prieto, modificatorio del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para *“Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”;*

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-27-2011, correspondiente a la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, de conformidad con el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna.

**Art. 2.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, remitir el expediente correspondiente al proceso de contratación directa de consultoría No. CDC-MAGAP-27-2011 a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, que podrá iniciar un nuevo proceso para lo cual tendrá que gestionar la nueva documentación y enviarla a la Dirección de Contratación Pública para su trámite respectivo.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



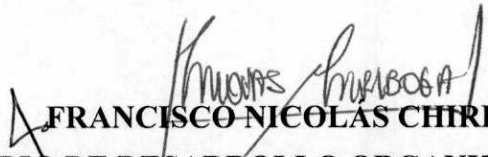
Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **29 SEP 2011**

  
**FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

M.L.G/C.A.S/V.P.C  
2011/09/16